

COPIMERA

**LOS PERITOS Y SU IMPACTO EN
EL EJERCICIO PROFESIONAL**

ING. CLEMENTE LEDON CONTRERAS

CANCUN QUINTANA ROO

22 AL 24 DE OCTUBRE DEL 2008

Sistema natural



Preservar y mejorar
a los seres vivos



Los sistemas naturales
están constantemente
auto-auditados,
diagnosticados,
ratificados, corregidos, o
aún desechados si la
corrección no es posible.
Es decir, se
AUTOREGULAN.

Sistema creado por el
Hombre



Producir Bienes o
Servicios



Estas acciones a diferencia de los
sistemas naturales no son
autoregulados y por lo tanto
requieren auditarse.



No verificar los procesos
adecuadamente puede
conducir a resultados no
deseados

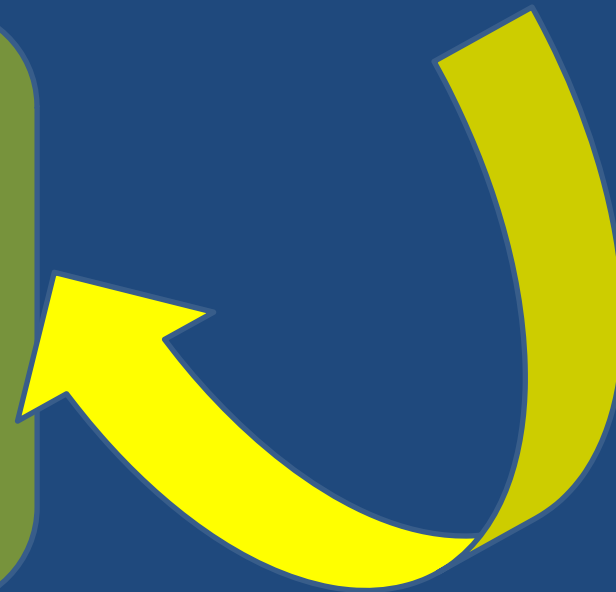


Desarrollo de los centros de estudios superiores.

Genera un universo de disciplinas de físico-matemáticas, biológicas, sociales, administrativas, artísticas y filosóficas.



Esto nos ha conducido a la formación de **especialistas, expertos o peritos** para obtener los mejores resultados en los procesos de producción de bienes y servicios para a sociedad.



Definición de Perito

Perito, es aquel profesionalista que posee la aptitud académica y los conocimientos, habilidades y destrezas que lo hacen experto en alguna ciencia, arte o técnica. La pericia incluye además de la habilidad extrema, una alta capacidad para tomar decisiones en situaciones imprevistas y, por supuesto el juicio elevado para dictaminar y evaluar aquellas otras situaciones que impliquen discernimiento científico y técnico,





Los conocimientos de todas las ciencias amplían continuamente su acervo teórico y práctico, el cual es creciente y dinámico, por lo que el especialista o perito se debe mantener atento y entrenado

Colegios de
Profesionistas

Ley del ejercicio
profesional

Certificación de
PERITOS

Dirección de
Profesiones
SEP

Registro



Las áreas de actividad del perito o especialista para estas instalaciones eléctricas, están relacionadas con productos y servicios en la forma siguiente:

Factibilidad

Ingeniería básica

Ingeniería de detalle (diseño)

Construcción

Verificación

Puesta en marcha

Operación

Mantenimiento

A manera de ejemplo, enseguida se muestra una lista general de especialidades relacionadas con energía en materia de electricidad.

Instalaciones eléctricas para el servicio público

Plantas generadoras (hidráulicas, térmicas, geotérmicas, nucleares y viento o eólicas)

Líneas de transmisión

Subestaciones

Líneas de distribución

Instalaciones eléctricas de utilización

Fuentes de producción de energía (utilizando vapor, diesel, sol, biomasa y viento)

Subestaciones

Líneas de conducción eléctrica

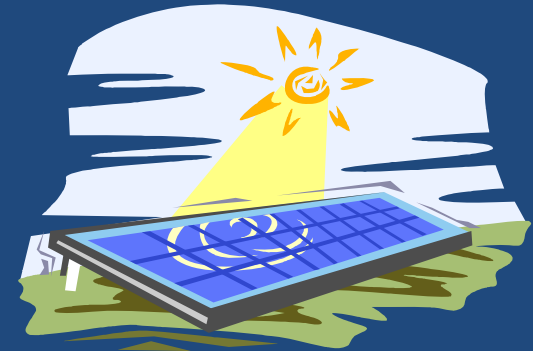
.....Continuación del ejemplo de especialidades

Instalaciones eléctricas de utilización

Fuentes de producción de energía (utilizando vapor, diesel, sol, biomasa y viento)

Subestaciones

Líneas de conducción eléctrica



Instalaciones para uso en:

Vivienda unifamiliar y multifamiliar

Edificios no residenciales

Plantas para proceso de refinación de combustibles

Plantas de almacenamiento a granel

Plantas de tratamiento de agua

Plantas industriales

Lugares de atención a la salud

Marinas y muelles

Hangares de aviación

Talleres de servicio y de reparación de vehículos automotores

Gasolineras y estaciones distribuidoras de gas

Teatros, áreas de audiencia en cines y estudios de televisión

Estudios de grabación de sonido

Vialidades

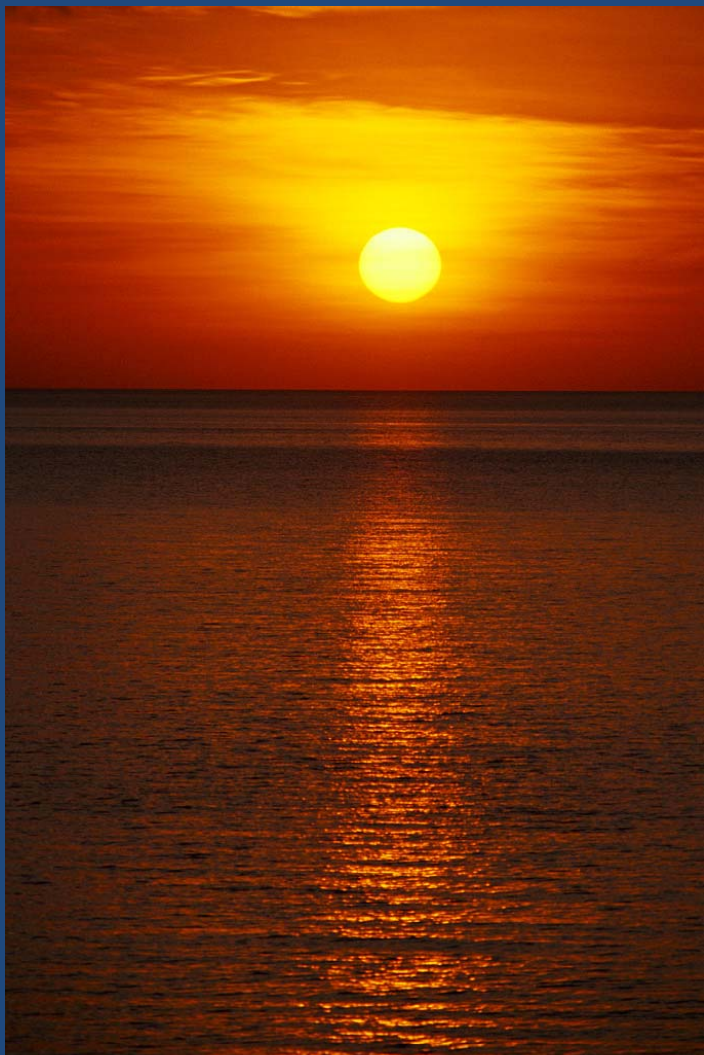
Lugares de reunión



UNIDAD DE VERIFICACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS

La actividad de **verificación de instalaciones eléctricas de utilización** es actualmente realizada a través de una figura jurídica consolidada dentro de la **Secretaría de Energía** y su función es verificar que la instalación eléctrica cumpla con la normatividad establecida fundamentalmente en la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005** relativa a las instalaciones de utilización. Esta figura de Unidad de Verificación es evaluada para su aprobación por parte de la Secretaría de Energía con el apoyo de la **Entidad Mexicana de Acreditación** para fines de acreditación y supervisión de la operación de la Unidad de Verificación y su **fundamento legal es la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (RLSPEE) y la Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMN)**. Esta verificación de instalaciones eléctricas por parte de la Unidad se realiza únicamente cuando sea a solicitud de parte (usuario de energía eléctrica), y su propósito es que se observe el cumplimiento de la NOM-001-SEDE-2005) y así poder formular el Dictamen de Verificación, para utilizar este documento únicamente para contratar el servicio de energía eléctrica ante el suministrador, cuando sea una instalación nueva o se requiera ampliar el contrato de suministro derivado de las modificaciones o cambios en las instalaciones.

La guía de actuación de una Unidad Verificadora para verificar una instalación eléctrica está establecido en el **Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC)**, documento con apoyo legal que aparece en el Diario Oficial de la Federación y que en su contenido indica cuales instalaciones requieren ser verificadas y además que deben contar con un **proyecto eléctrico** autorizado responsable del mismo (artículo 3.8) , que sea ingeniero electricista, ingeniero mecánico-electricista, o ingeniero en ramas afines, titulado y con cédula profesional en ingeniería, con conocimientos para intervenir en el proyecto de una instalación eléctrica, y que es equivalente a un **PERITO** o especialista en la materia.



**Reglamento de
certificación de
Peritos COPIMER
A\Regl. Cert.
Peritos.doc**